

## **BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRME CF90 JULIO A NOVIEMBRE 2023.**

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones, pone en conocimiento del mercado la oferta de gas natural del campo aislado Floreña, la cual será comercializada de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Resolución CREG 186 de 2020 para el suministro de gas en el período de julio a noviembre del 2023, sujeto a la condición que se indica a continuación.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural de la fuente Floreña (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas disponible a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos en modalidad Firme CF90.

El 31 de marzo de 2023 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de gas natural del año 2023 ante el Ministerio de Minas y Energía, la actualización de la PTDFV del campo aislado Floreña que permitirá a Ecopetrol S.A. colocar a disposición del mercado el producto se realizará el 1 de junio de 2023.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MECANISMO**

Ecopetrol ofrecerá 9.998 MBtud de gas natural de la fuente Floreña el cual se podrá entregar como gas rico o como gas seco y el agente interesado definirá en la solicitud el producto de su interés, a continuación, la descripción de los Productos:

#### **PRODUCTO GAS RICO**

Gas natural con las siguientes especificaciones técnicas en el punto de entrega:

- Presión de entrega: 450-650 psig.
- Poder Calorífico: hasta 1.250 Btu/pc
- Contenido de agua: hasta 208 Lbs/MMSCF
- Limitación técnica de único punto de entrega previo a las instalaciones del proceso de deshidratación y compresión en el CPF Floreña

**Tabla 1. PRODUCTO GAS RICO.**

Producto	Fecha de inicio	Fecha de fin
GAS RICO	1º de julio de 2023	30 de noviembre de 2023

## PRODUCTO GAS SECO

Gas natural con las siguientes especificaciones técnicas en el punto de entrega:

- Presión de entrega: 1000-1270 psig.
- Poder Calorífico: hasta 1.220 Btu/pc
- Contenido de agua: hasta 40 Lbs/MMSCF
- Limitación técnica de único punto de entrega posterior a las instalaciones del proceso de deshidratación y compresión en el CPF Floreña

**Tabla 2. PRODUCTO GAS SECO.**

Producto	Fecha de inicio	Fecha de fin
GAS RICO	1° de julio de 2023	30 de noviembre de 2023

Los clientes interesados en participar en este Mecanismo podrán realizarlo siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4. del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.

Los clientes que estén interesados en participar en el Mecanismo deberán notificar a Ecopetrol su interés mediante correo electrónico según el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento, a través del formato establecido en el Anexo 1.

Recibida la notificación por parte de los clientes interesados, Ecopetrol enviará a los correos electrónicos que los participantes indicaron en el Anexo 1. el precio al cual ofrece el gas para cada uno de los Productos a comercializar. Este envío se realizará según lo previsto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 “Asignación de cantidades Producto Floreña” conforme al cronograma del numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento.

Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme CF90, deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta Mercantil en los términos señalados en el Anexo 2., previo cumplimiento de los demás requisitos, sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) que el cliente está dispuesto a contratar ya sea con una cantidad fija por el período ofertado o una cantidad año a año señalando el producto requerido, aclarando que la cantidad mínima por año debe ser mayor a cero y no podrá superar la cantidad máxima ofrecida por Ecopetrol en el marco de este proceso. El

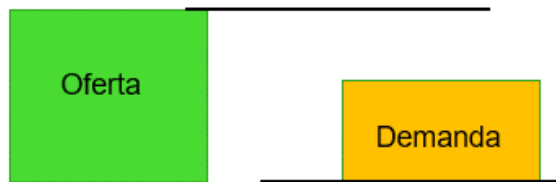
formato de Oferta Mercantil Anexo 2. se debe entregar según lo previsto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Una vez aceptada la Oferta, las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos del Producto Floreña. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo con el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar del Producto I y/o el Producto II. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar el cliente interesado debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta a disposición del mercado por Ecopetrol para el período ofertado.

Se podrían presentar las siguientes situaciones, una vez recibida la información descrita:

- Caso 1: Para el periodo se analizará si las cantidades de gas disponibles ofrecidas por Ecopetrol resultan mayores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso para los dos Productos. En este caso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo con la solicitud presentada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



*Ilustración 1. Esquema Caso 1 Asignación.*

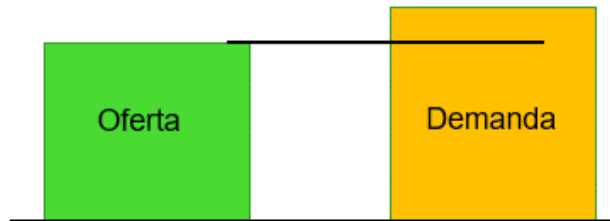
- Caso 2: Para el periodo se analizará si las cantidades de gas disponibles ofrecidas por Ecopetrol son iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso para los dos Productos. En este caso, la totalidad de las CBS serán asignadas a los clientes de acuerdo con la solicitud presentada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



*Ilustración 2. Esquema Caso 2. Asignación*

- Caso 3: Para el periodo se analizará si las cantidades de gas disponibles ofrecidas por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso para los dos Productos. En este caso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan

solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



*Ilustración 3. Esquema Caso 3. Prorrata*

### **1.1 Asignación de cantidades Producto Floreña**

1. Los clientes interesados en participar en el Proceso podrán participar siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4. del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.
2. Para el período ofertado por Ecopetrol, se sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) por cada uno de los clientes interesados para los dos Productos según lo dispuesto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
3. Con base en la sumatoria del numeral anterior, Ecopetrol evaluará lo siguiente para por cada año:
  - i. Si la sumatoria de CBS para los dos Productos es igual o menor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para el Producto Floreña, se asignará la CBS a cada cliente interesado para cada año. (Casos 1 y 2).
  - ii. Si la sumatoria de CBS para los dos Productos es mayor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para el Producto Floreña, se realizará una asignación a prorrata de las CBS solicitadas por cada cliente para cada año. (Caso 3).

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente para los dos Productos según el formato definido en el Anexo 2. El oferente entiende y acepta que en caso de haber cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS por año aceptadas para el Producto Floreña.

Por efecto de las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para los Productos GAS RICO y GAS SECO de gas de Floreña, se perfeccionarán Contratos en Firme CF90 (según la minuta del Anexo 3. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme CF90 en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados y Anexo 4. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firme CF90 en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados), Contrato que se registrará por el Derecho Privado.

No existe una cantidad mínima necesaria para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme. No obstante, se deberá tener en cuenta que, atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100.000 pcd o su equivalente en m<sup>3</sup>, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996, conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

## 2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Al realizar la asignación de gas, el agente al que le haya sido asignado gas deberá notificar al correo electrónico [procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co](mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co) la siguiente información:

Fecha de asignación	Fecha de inicio	Tipo de mercado Regulado, No Regulado	Cantidad (MBTUD)
		Producto I.: GAS RICO Ó Producto II.: GAS GAS SECO	

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian total y expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

## 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación
Confirmación de interés por parte de los clientes inscritos.	A más tardar el 11/05/2023	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1. hasta las 2:59 p.m. para los Productos

Confirmación del precio por cada Producto ofertado por parte de Ecopetrol	A más tardar el 15/05/2023	Ecopetrol enviará el precio para cada Producto, según lo establecido, a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1. hasta las 11:59 p.m.
Plazo máximo para presentar inquietudes a las condiciones Generales y Particulares del Contrato y demás documentos del proceso	A más tardar el 16/05/2023	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> en formato publicado (Anexo 6) hasta las <b>11:59 p.m.</b>
Plazo máximo para presentar respuesta a las inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 19/05/2023	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> en formato publicado (Anexo 5) hasta las <b>11:59 p.m.</b>
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados.	A más tardar el 29/05/2023	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 2. hasta las <b>11:59 p.m.</b> Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 29/05/2023	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 5. hasta las <b>11:59 p.m.</b> Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Floreña	A más tardar el 29/05/2023	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique, Anexo 7 diligenciado y Anexo 8 diligenciado, hasta las <b>11:59 p.m.</b> Asunto: Documentos firma contratos Floreña– [Nombre empresa].
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol durante la Asignación de cantidades Producto Floreña, siempre que se haya cumplido la	A más tardar el 31/05/2023	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Este proceso será notificado hasta las <b>11:59 p.m.</b>

condición prevista en el presente documento <sup>1</sup> .		
Suscripción y Registro de contratos Asignación de cantidades Producto Floreña.	A más tardar el 02/06/2023	En caso que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña.

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial [procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co](mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co). Así mismo, Ecopetrol en ningún caso será responsable por equivocaciones en los documentos allegados por el proponente ni por retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla plazo alguno para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme CF90 entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar sin justificación este proceso de comercialización en cualquier momento anterior a la notificación de la asignación por parte de Ecopetrol de las respectivas cantidades y entiende declara y acepta que esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento alguno a favor de cliente interesado alguno.

#### **4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRME**

##### 4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3. "CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN" del presente documento.

##### 4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en la Fase de Asignación Directa para el Producto Floreña:

- Ser cliente activo de Ecopetrol.
- En caso de no ser cliente activo, contar con la confirmación de registro.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 18 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- Presentar la manifestación de interés establecida en el Anexo 1., conforme a los plazos definidos en el numeral 4. del presente documento.

- Estar debidamente constituido de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro del Mecanismo.
- Enviar conforme a los plazos definidos en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento:
  - Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
  - Cédula de ciudadanía del Representante Legal o cédula de extranjería.
  - En el caso que se requiera, contar con las aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes.
- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en el Anexo 2. Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña, conforme a los plazos definidos en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 5. Formato de certificación conocimiento de normas de competencia, conforme a los plazos definidos en el numeral 3. CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

## **5. INFORMACIÓN DE INTERÉS**

El Gas Natural ofertado que no sea asignado durante la aplicación del Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme, será comercializado posteriormente conforme a la regulación.

## **6. CONTRATOS DE SUMINISTRO**

Se generarán contratos independientes por tipo de mercado regulado y no regulado. Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 3. y 4. para la modalidad Contrato Firme CF90 – Floreña.

## **7. CANALES DE COMUNICACIÓN**

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.


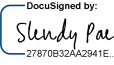

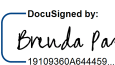
El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico [procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co](mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co).

## **ANEXOS**

ANEXO 1 – Formato de Manifestación de Interés

ANEXO 2 – Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña

- ANEXO 3 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme CF90 en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.
- ANEXO 4 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Natural en firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.
- ANEXO 5 – Formato de certificación conocimiento de normas de competencia.
- ANEXO 6 – Formato de Observaciones
- ANEXO 7 – Información para circuito de Firmas en DocuSign
- ANEXO 8 – Información para diligenciamiento de contratos

Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Versión Bases
 <small>F06460348B8E469...</small>	 <small>27870B32AA2941E...</small>	 <small>D2E2314F76BA45A...</small>	 <small>19109260A644459...</small>	08-05-2023
Laura A. Jaramillo Dpto. de Desarrollo de Negocios de Gas	Slendy Páez Macareo Líder de Desarrollo de Gas y GLP	Ana Martínez Gerencia de Estrategia	Brenda Pazos Asesora Legal Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones	